

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 DIC 2021

Proceso No. 11001400305020190072300

Vista la solicitud precedente (fl. 49 C-2), es del caso tener en cuenta el embargo de derechos de crédito o títulos que se encuentren en favor de la aquí demandante, solicitado en el oficio proveniente del JUZGADO TREINTA (30) CIVIL DEL CIRCUITO de ésta ciudad.

OFÍCIESE al remitente informando que hemos tomado atenta nota del embargo de crédito solicitado, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por certificación en el Estado No. 48 de hoy 16 DIC 2021, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.

YRC